



COMISION NACIONAL DE VALORES

Asunción, Paraguay

REF.: APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO Y EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 885/09 DEL DIRECTORIO DE LA BVPASA.

RES. N° 1.244/09

Acta de Directorio N° 118/09, de fecha 29 de diciembre de 2.009.-

ASUNCIÓN, 29 de diciembre de 2.009.

VISTO: La Ley N° 1.284/98 de Mercado de Valores y la Resolución CNV N° 763/04 de la Comisión Nacional de Valores.

CONSIDERANDO: La nota N° BVPASA 264/09 presentada por la BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A. en fecha 22 de diciembre de 2.009, ingresada a la CNV según Expediente Mesa de Entrada N° 2.267/09, con la que se adjunta la Resolución N° 885/09 del Directorio de la B.V.P.A.S.A. que "QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO OPERATIVO Y REGLAMENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A. ".

Que, es atribución de esta Comisión aprobar los reglamentos y verificar si se ajustan a los requisitos que establecen la Ley de Mercado de Valores y las normas para el debido resguardo y correcto funcionamiento del mercado.

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1°.- APROBAR el REGLAMENTO OPERATIVO y el REGLAMENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A." establecidos en la Resolución N° 885/09 del Directorio de la B.V.P.A.S.A. de fecha 21 de diciembre de 2.009.

2°.- DISPONER, en consecuencia que la Resolución N° 885/09 de fecha 21 de diciembre de 2.009, dictada por el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., forma parte integrante de la presente Resolución.

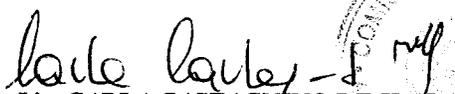
3°.- DISPONER, que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., deberá remitir a la Comisión Nacional de Valores, en forma previa al funcionamiento y negociación a través del Sistema Electrónico de Negociación, el formato del informe diario de operaciones para su aprobación según lo dispuesto en el art. 134 de la Resolución N° 763/04; al igual que la distinción en el mismo informe, respecto de las operaciones realizadas a través de la rueda de piso o tradicional.

4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, archivar.

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER, Presidente
ALICIA CICIOLLI DE GIMENEZ, Directora
FERNANDO ESCOBAR, Director
PEDRO ARAUJO, Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original compuesta de 1 (una) página.


Lic. CARLA CASTAGNINO DE IRALA
Secretaria General

